

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2862.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2011, acordó la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de la Prensa de Melilla, cuyo objeto es contribuir al mantenimiento de su sede y llevar a cabo diversos proyectos que fomenten el desarrollo profesional y social de los miembros de dicha Asociación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 07 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2863.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. OMAR BOAMRAN

PAS5253168862

D. MOHAMED OULED SI HAMMOU

NIEX2031890-R

D. HAFIDA EL MOUSATI

NIEX4600732-L

D. MANUEL JESÚS LÓPEZ HIDALGO

DNI45296855-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 2 de diciembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Alías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2864.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto número 0578 de 18 de noviembre de 2011 ha tenido a bien disponer la siguiente: